

PRINCIPALES DEFINICIONES UTILIZADAS

Vivienda: Se considera una vivienda a cualquier recinto, separado e independiente, construido o adaptado para el albergue de personas. Las viviendas se clasifican en particulares o colectivas, teniendo en cuenta el tipo de hogar que las ocupa. Las viviendas colectivas están fuera del universo de interés de la Encuesta Continua de Hogares.

Confortable: Vivienda bien construida, con muy buenos materiales. Pisos de monolítico o de parquet de primera calidad. Techos pesados (planchada de hormigón) o livianos (en caso de ser inclinados, con tejas planas por ejemplo) pero con la calidad suficiente para proporcionar una buena aislación térmica. Las aberturas deben tener cortinas de enrollar o celosías de buena calidad.

Mediana: Vivienda de tipo corriente, bien construida, con buenos materiales.

Modesta: Construcción con materiales pobres, pisos de portland o baldosas calcáreas. Aberturas de baja calidad. Habitaciones de pequeñas dimensiones.

Precaria: Construida con materiales de desecho. Pisos de tierra. Son las viviendas típicas de las zonas de emergencia.

Es importante destacar que esta clasificación de las viviendas no es efectuada por el entrevistado sino por el encuestador para tener una unidad de criterio.

Necesitan reparaciones importantes: Toda vivienda en que se constate algunas de las deficiencias que siguen:

Muros: agrietados, desprendidos total o parcialmente de otros muros de la vivienda, con perforaciones, trozos desprendidos, remojados o carcomidos en su base.

Techos: desnivelados o hundidos con perforaciones o destrucción parcial, chapas carcomidas por la oxidación, tejas quebradas en gran cantidad, pudrición de las vigas, falta de sujeción adecuada de las chapas (piedras sobre el techo).

Pisos: peligrosamente desnivelados con movimiento al caminar una persona. Tablas podridas o apollilladas. Trozos del pavimento inexistente, hoyos, humedad o barro en pisos de tierra.

Necesita reparaciones menores: Toda vivienda en que se constate alguna de las deficiencias que siguen:

Muros: que presenten fallas de conservación que en ningún caso afectan a su resistencia. Ejemplos manchas de humedad, caída parcial del revoque, algunas grietas superficiales.

Techos: con fallas reparadas o reparables, que no presentan perforación u oxidación muy avanzada o desnivelación (tejas rotas, goteras por las chimeneas).

Pisos: que presentan fallas reparables de conservación, como desprendimiento, quemaduras, rajaduras, siempre que no haya roturas peligrosas, desnivelaciones, humedad aparente o pudrición.

No necesita reparaciones: Toda vivienda que conserve las condiciones de habitabilidad propias de su tipo y de los materiales empleados. Puede ser antigua pero sin que el paso del tiempo haya perjudicado perceptiblemente su calidad.

Hogar: Los hogares pueden clasificarse en dos categorías: 1) Hogares particulares y 2) Hogares colectivos.

Hogar particular: Es la persona o grupo de personas que habitan bajo un mismo techo y que al menos para su alimentación, dependen de un fondo común. Estas personas suelen efectuar la unificación de sus ingresos, mediante la constitución de un presupuesto común, y establecer el uso compartido de bienes durables o no durables. Por lo general, este grupo está integrado por un conjunto de personas vinculadas entre sí por lazos familiares, pero no es necesario que sean parientes para cumplir con la definición de hogar. También puede estar constituido por una sola persona.

Todo hogar particular debe tener un **Jefe del Hogar**, que se tomará como referencia para determinar la relación entre los miembros del hogar. Se define como Jefe a aquella persona que sea reconocida como tal por los miembros del hogar.

Hogar colectivo: Es el grupo de personas que comparte el alojamiento y la alimentación por razones de trabajo, estudio, disciplina, salud, u otras.

La Encuesta Continua de Hogares se ocupa solamente de los Hogares Particulares.

Los conceptos y definiciones utilizadas en la ECH están basados en las recomendaciones emanadas de las Conferencias de Estadísticos del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Condición de Actividad: Es la relación que existe entre cada persona y la actividad económica corriente. Se determina mediante una clasificación general de la población que permite establecer si una persona es o no económicamente activa. La determinación de la condición de actividad está íntimamente relacionada con la edad mínima, que para esta encuesta se estableció en 14 años, y con el período de referencia, que se fijó en la semana anterior a la de la entrevista. De acuerdo a la condición de actividad, cada persona de 14 o más años de edad se clasifica en Económicamente Activa o Económicamente Inactiva.

Población Económicamente Activa: Comprende a las personas de 14 o más años de edad que tienen al menos una ocupación en la que vierten su esfuerzo productivo a la Sociedad, o que, sin tenerla, la buscan activamente durante el período de referencia elegido para la Encuesta. Este grupo incluye la fuerza de trabajo civil y los efectivos de las fuerzas armadas.

Personas Ocupadas: Son todas aquellas de 14 años o más de edad, que trabajaron durante el período de referencia de la encuesta, o que no trabajaron por estar de vacaciones, o por enfermedad o accidente, conflicto de trabajo o interrupción del trabajo a causa del mal tiempo, averías producidas en las maquinarias o falta de materiales o materias primas, pero tenían empleo. Se incluyen en esta categoría a los trabajadores familiares no remunerados y los docentes honorarios.

La pregunta básica que se le formula a las personas es: Durante la semana pasada:

- ¿trabajó por lo menos una hora sin considerar los quehaceres del hogar?
- ¿recibió ingresos en efectivo o en especie por tareas realizadas la semana pasada?
- ¿se desempeñó como familiar no remunerado?.

Personas Desocupadas: Son todas las personas de 14 o más años de edad que durante el período de referencia no estaban trabajando por no tener empleo, pero que buscaban un trabajo remunerado o lucrativo, y que se encuentran disponibles para comenzar a trabajar. Esta categoría comprende a las personas que trabajaron antes pero perdieron su empleo (desocupados propiamente dichos), aquéllas que buscan su primer trabajo. Los desocupados propiamente dichos incluyen a los que reciben un subsidio estatal (Seguro de Paro) y a los que no lo reciben.

Población Económicamente Inactiva: Comprende a todas las personas de 14 o más años de edad que no aportan su trabajo para producir bienes o servicios económicos. Se clasifican en las siguientes categorías:

Personas que se ocupan solamente del cuidado de su hogar: Son todas las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sus hogares. Están en esta categoría las amas de casa y los familiares que se hacen cargo del cuidado de la casa y de los niños.

Estudiantes: Son las personas que, sin desarrollar ninguna actividad económica, asisten a algún establecimiento del sistema de enseñanza regular en cualquiera de sus niveles.

Personas que sin desarrollar ninguna actividad económica, perciben ingresos: Comprende a las personas que perciben transferencias de instituciones públicas o privadas, tales como jubilaciones o pensiones, o que reciben ingresos por la colocación de dinero (intereses) o el arrendamiento de inmuebles de su propiedad (rentas o alquileres), u otras inversiones (dividendos, utilidades).

Subempleo: Comprende a las personas ocupadas que involuntariamente desempeñan su actividad laboral a tiempo parcial.

Subempleo por insuficiencia de horas trabajadas: Comprende las personas que perteneciendo a la "fuerza de trabajo" tienen un empleo de menor duración que la jornada normal de trabajo, por razones ajenas a su voluntad y que buscan o aceptarían un trabajo suplementario. La delimitación de la jornada normal de trabajo según la 13a. Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) debería "determinarse habida cuenta de las circunstancias nacionales, sobre la base de un número especificado de horas o días trabajados que podría ser el mismo para todas las ramas de actividad económica o diferente para determinadas ramas".

En nuestro país el promedio general de horas trabajadas de acuerdo a la Encuesta de Hogares oscila en las 40 horas semanales, que podría considerarse razonable como el tiempo normal de trabajo.

El trabajo voluntario a tiempo parcial no integra el concepto de subempleo, por consiguiente la información existente sólo permite cuantificar el número de personas que, trabajando menos de 40 horas semanales, manifiesta la voluntad de trabajar más, contestando "sí" a la pregunta "Cumpliendo con sus obligaciones actuales de trabajo, estudio u otros quehaceres ¿tiene la voluntad de trabajar más horas por semana y está disponible para hacerlo?"

Población ocupada en empleos precarios: Comprende a la población ocupada, **asalariada en el sector privado** de la economía que **no está protegida** por el sistema de seguridad social (seguros de desempleo, de protección de la salud, de retiros y pensiones) o que se encuentra buscando otro trabajo para sustituir al actual en razón de que el mismo es **poco estable** o está ocupada en la categoría de ocupación de **trabajadores familiares no remunerados**. La aplicación de este concepto se logra mediante preguntas sobre la categoría de la ocupación, la búsqueda efectiva de otro trabajo para reemplazar al actual y las razones existentes para ello, tomándose como respuesta válida para la clasificación en este grupo, la inestabilidad en el trabajo actual. La falta de protección por el sistema de seguridad social no puede ser preguntada directamente en razón de que existen personas que han obtenido sus empleos a condición de renunciar a este beneficio, con lo cual el empleador reduce sus costos al eludir su aporte al sistema, o perciben una jubilación pero continúan trabajando en actividades afines a aquellas de las que se retiraron, situación expresamente prohibida por el marco legal vigente. Estas personas, seguramente, ocultarían esta situación por temor a perder su empleo o a enfrentarse a la suspensión de la mensualidad por jubilación, lo que desequilibraría los ingresos de su hogar. Debido a que la inscripción en los registros del sistema de seguridad social, para los trabajadores del sector privado, genera el derecho a transferir al sistema el pago de la cuota mensual de afiliación a las Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada, se optó por obtener una aproximación a la falta de protección a través de la forma de afiliación a tales instituciones. Esta pregunta se efectuó en el capítulo de características generales de las personas, suficientemente alejado del correspondiente a las características laborales. Es una categoría que surge de las recomendaciones del Centro Interamericano de Administración del Trabajo (CIAT-OIT).

Categoría de la ocupación: Las categorías ocupacionales son clasificadas en:

Obrero o empleado: Es la persona que trabaja en relación de dependencia, percibiendo remuneraciones en dinero o especies, en el sector público o privado. Esta categoría incluye operarios de las industrias manufactureras, oficinistas, vendedores, cajeros, empleados domésticos, profesionales trabajando en relación de dependencia, altos funcionarios o directores que perciben sueldos, personal de las Fuerzas Armadas, etc. Las personas que trabajan en su domicilio pero dependen de un empleador y reciben remuneración por su trabajo también se incluyen en esta categoría.

Miembro de cooperativa de producción: Es la persona que es socio cooperativista, cualquiera sea la actividad productiva a que la cooperativa se dedica.

Patrón con personal a su cargo: Es la persona que explota su propia empresa económica y que tiene a su cargo uno o más trabajadores a sueldo o jornal.

Trabajador por cuenta Propia (o patrón sin personal a su cargo): Es la persona que, sin depender de un patrón, explota su propia empresa económica sin ocupar a ningún trabajador remunerado.

Sin local o Inversión: Es el que no ha realizado ninguna inversión en bienes de capital fijo. El ejemplo más corriente lo constituyen los vendedores ambulantes.

Con local o inversión: Es el que ha realizado inversiones en bienes de capital fijo (edificios, vehículos autopropulsados, maquinaria o equipo).

Trabajador no remunerado: Es la persona que trabaja en una empresa o negocio de cuyo propietario puede o no ser pariente y no recibe remuneración alguna (trabajador familiar o aprendiz).

